



MENDOZA, 2 de julio de 2026.

VISTO:

El Expediente 8324/2025, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad Autónoma de Querétaro, México, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto posibilitar el intercambio de experiencias y personal en los campos académicos e investigadores, dentro de áreas de estudios de posgrado, en las que tengan interés común manifiesto.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1931/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 80/2006-C.S., 47/2008-C.S. y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 19 de noviembre de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, México, el cual tiene por objeto posibilitar el intercambio de experiencias y personal en los campos académicos e investigadores, dentro de áreas de estudios de posgrado, en las que tengan interés común manifiesto, cuyo texto en versiones castellana e inglesa obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SIETE (7) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **476/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE

FRAMEWORK AGREEMENT BETWEEN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO (MÉXICO)

THE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO (MEXICO)

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO (ARGENTINA)

AND NATIONAL UNIVERSITY
OF CUYO (ARGENTINA)

REUNIDOS

GATHERED

De una parte, el Lic. José Antonio Montes de la Vega en los términos de su Testimonio Notarial relativo a la Escritura Pública número 18,050 de fecha 22 de enero de 2024, pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osorio, Notario Público número 37 de la ciudad de Querétaro, Qro., quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento como Abogado General y Representante Legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, de los Estados Unidos Mexicanos, (en lo sucesivo denominada UAQ) con domicilio en Cerro de las Campanas, s/n Col. Las Campanas, en Querétaro, México,

On one hand, Lic. José Antonio Montes de la Vega in the terms of his Notarial Testimony relative to Public deed number 18,050 dated January 22, 2024, passed before the faith of Mr. José Adolfo Ortega Osorio, Public Notary number 37 of the city of Querétaro, Qro., who has sufficient powers to sign this instrument as General Attorney and Legal Representative of the Universidad Autónoma de Querétaro, of the United Mexican States, (hereinafter referred to as UAQ) with address at Cerro de las Campanas, s/n Col. Las Campanas, in Querétaro, Mexico,

Y de otra parte, Cont. Esther Lucía Sánchez, Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (C.P. 5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, nombrada en virtud de la Resolución N° 576/2022 C.S de 23 de junio del Consejo Superior, y cuya representación legal ostenta, según disponen los Artículos 21 y 22 del Estatuto Universitario y del Artículo 30 de la Ordenanza N° 3/2013 A.U, que aprueba el Reglamento Electoral de la Universidad.

And on the other hand, Rector Cont. Esther Lucía Sánchez, acting on behalf of the National University of Cuyo, located in Rectorado (Edificio Nuevo), (C.P. 5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, appointed by virtue of Resolution No. 576/2022 C.S of June 23 of the Superior Council, and whose legal representation she holds, according to Articles 21 and 22 of the University Statute and the Article 30 of Ordinance No. 3/2013 A.U, which approves the University's Electoral Regulations.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones

Both universities, acting on behalf of their own institutions

Ldo. José

EXPONEN

HEREBY STATE

I. Que las instituciones firmantes comparten

I.- That the signatory institutions share

ANEXO I

-2-



intereses y objetivos comunes en los campos académico y científico de los estudios de posgrado (máster y doctorado).

common interests and objectives in the academic and scientific fields of postgraduate studies (master's and doctorate).

II. Que son precisamente las universidades las instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico.

II.- That the very nature, purpose, and goals of universities make them the most appropriate institutions to establish channels of communication which will lead to an exchange of scientific knowledge.

III. Que ambas instituciones tienen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

III.- That universities are institutions with their own legal structure that enables them to develop agreements of this kind for the achievement of the goals to which they aspire.

IV. Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en colaborar en el ámbito científico y académico de los estudios de posgrado, con el fin de acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

IV.- In view of the above, the signing parties state their interest in collaborating in the scientific and academic field of the postgraduate studies, with the aim of increasing their academic links, establishing the appropriate instruments for this purpose.

Por todo ello ambas instituciones deciden concertar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Therefore, both institutions decide to establish a collaboration agreement under the following terms:

CLÁUSULAS

TERMS

PRIMERA. Las Universidades que suscriben convienen en posibilitar el intercambio de sus experiencias y personal en los campos académicos e investigadores, dentro de aquellas áreas de los estudios de posgrado, tanto master como doctorado, en las que tengan interés común manifiesto.-----

FIRST. The subscribing Universities agree to enable the exchange of their experiences and personnel in the academic and research fields, within those areas of postgraduate studies, both master's and doctorate, in which they have a manifest common interest.-----

El desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución, serán detallados en acuerdos específicos.-----

The development of these activities and the source of their funding and human and material resources required for their implementation will be detailed in specific agreements.-----

SEGUNDA. Para el cumplimiento de la cláusula que antecede, las partes acuerdan desarrollar programas de colaboración en el ámbito científico y académico de los estudios de posgrado que podrían comprender, entre otros:

SECOND. To achieve the above mentioned aim, the parties agree to develop programmes of collaboration in the scientific and academic fields of the postgraduate s, which could include, among others:

[Firma]

ledo. José

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

1. Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
 2. Programas para realizar estudios y/o investigaciones en el ámbito del postgrado (máster y doctorado). Se incluye en ellos posibles títulos conjuntos.
 3. Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios. Para hacer efectivos los intercambios recogidos en este párrafo será necesario formalizar un acuerdo bilateral que especifique las condiciones de los mismos.
 4. Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
 5. Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participen profesores de las dos instituciones.
 6. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-----
1. Developing joint research projects.
 2. Programmes for postgraduate studies and research in the postgraduate studies (masters and doctorate). These include possible joint degrees.
 3. The exchange of professors, researchers, students and administration staff. In order to implement all the above-mentioned exchanges, the parties need to establish particular bilateral agreements detailing the terms under which these exchanges will take place.
 4. The aim of sharing information about their organisation, structure, and evaluation of their annual programmes.
 5. Courses, seminars, symposia involving professors of both institutions.
 6. The exchange and dissemination of publications and reference material.-----

TERCERA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.-----

THIRD. The various fields of cooperation, as well as the terms, conditions and procedures to execute each of the projects, shall be established through Specific Agreements between the parties, for which the Rector of the Universidad Nacional de Cuyo grants competences to the Faculty of Arts and Design, the Faculty of Economic Sciences, the faculty of Medical Sciences, the Faculty of Political and Social Sciences, the Faculty of Law, the Faculty of Philosophy and Languages, the Faculty of Engineering, the Faculty of Dentistry, the Faculty of Education, the Faculty of Agricultural Sciences, the Faculty of Applied Sciences for Industry, the Faculty of Exacts and Natural Sciences, University Technological Institute and Balseiro Institute, for the subscription of them.-----

Handwritten signature

lido. José

CUARTA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en

FOURTH. This agreement may be amended or expanded by mutual agreement should one of the parties request it. The modifications will come into force from the date agreed

ANEXO I

-4-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

que sea acordada por ambas instituciones.-----

upon by both institutions.-----

QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) años**; pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **NOVENTA (90) días**.---

FIFTH. This Framework Agreement shall be effective from the last signature bore herein, and shall remain effective for the term of **five (5) years**, and it may be renewed by the request of one of the parties by mutual agreement. Likewise, it might be early terminated by one of the parties, which shall be communicated to the other within the period of no less than **ninety (90) days**.-----

SEXTA. La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las instituciones.-----

SIXTH. The funding of activities set up within the framework of the present agreement will depend upon the funds available to each institution.-----

SEPTIMA. Para la ejecución del presente convenio de colaboración, ambas instituciones acuerdan constituir una comisión de seguimiento que estará integrada por al menos dos representantes designados por cada una de las partes.

SEVENTH. In order to execute this collaboration agreement, both institutions agree to establish a steering committee, comprising for at least two designated representatives of each of the two parties.

La comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

The steering committee is charged with the following functions:

- a) Asumir la labor de seguimiento del presente convenio.
- b) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del convenio.
- c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y posibles prórrogas.
- d) Conocer, informar y propiciar la resolución amistosa de las cuestiones derivadas de la ejecución y cumplimiento del convenio.
- e) Las restantes funciones establecidas en el presente convenio de colaboración.-----

- a) To monitor the present agreement.
- b) To coordinate the work required for the execution of the agreement.
- c) To provide information concerning the agreement's interpretation, its monitoring, and any possible extensions.
- d) To be aware of, to provide information and to facilitate the amicable solution of any disputes arising from the execution and fulfilment of the agreement.
- e) All remaining functions provided for in the present collaboration agreement.-----

OCTAVA. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en, lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del

EIGHT. The personal data protection legislation that both parties must obey when undertaking actions in the execution of the present Agreement is that provided for, as far as it affects each party, in Spanish Organic Law 3/2018 of December 5th on Personal Data Protection and EU Regulation 2016/679 of the European Parliament and Council of April 27th 2016 on the protection of

[Signature]

Udo. José

[Signature]

[Signature]

ANEXO I

-5-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.-----

individuals with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data and, where applicable, the specific regulations for each party.-----

La Universidad Nacional de Cuyo está sujeta a las disposiciones de la Ley 25326 la cual tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos. -----

The National University of Cuyo is subject to the provisions of Law 25326, which aims at the comprehensive protection of personal data recorded in files, registries, and data banks.-

Por lo que respecta a la Universidad Autónoma de Querétaro, le resulta de aplicación lo dispuesto en Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sin perjuicio de aquellos tratamientos que traigan causa de un encargo de tratamiento por parte de UNCUYO.-----

With respect to the Universidad Autónoma de Querétaro, the provisions of the General Law on the Protection of Personal Data Held by Obligated Subjects apply, without prejudice to any processing that results from a processing order by UNCUYO.-----

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.-----

To these effects, the signatory institutions of this Agreement must apply the principles, guarantees and technical and organisational measures provided for in the abovementioned Regulation to the treatment of personal data in order to ensure the correct protection of the rights and liberties of individuals with respect to the treatment given to their personal data.---

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.-----

The parties will maintain confidentiality in treating the information supplied by the parties, as well as the information, of whatever type or nature, generated as a result of the execution of this present Agreement. This obligation will remain in force indefinitely, even though the Agreement has lapsed. All the above is without prejudice to the possible authorisation of the parties or, if applicable, if such information comes to be regarded as being in the public domain.-----

Ambas instituciones estarán obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida,

Both institutions will be obliged to implement appropriate technical and organizational measures, in accordance with the provisions of their respective regulations, to guarantee the security and integrity of personal data and prevent its alteration, loss, treatment or

Udo. José

ANEXO I

-6-



tratamiento o acceso no autorizado.-----

unauthorized access.-----

Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea conforme con las obligaciones contractuales, legales o de interés público dimanantes del presente acuerdo, siendo de su exclusiva responsabilidad la asunción de las consecuencias que se derivasen conforme a lo establecido en su marco normativo. El incumplimiento de las disposiciones incluidas en esta cláusula dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo. Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a coordinacionposgrado@uncuyo.edu.ar indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.-----

Each party will be liable for any use of personal data that they make that is not in accordance with the contractual, legal or public interest obligations arising from this agreement, being their sole responsibility the assumption of the consequences that may arise in accordance with the provisions. in its regulatory framework. Failure to comply with the provisions included in this clause will entitle the parties to terminate this agreement. The contact details of the signatories of this Collaboration Agreement will be processed based on the execution of the agreement, as well as on the basis of compliance with a legal obligation and a mission of public interest, in order to manage the maintenance, compliance, development, control and execution of the provisions of this Collaboration Agreement. Likewise, the signing parties, as interested parties, may exercise, at any time, their rights of access, rectification, deletion, opposition, limitation of treatment, portability and no longer be the subject of automated decisions, by coordinacionposgrado@uncuyo.edu.ar indicating as a reference in the "Data Protection" envelope and accompanied by a photocopy of your national identity document. Where appropriate, the interested party may also file a claim with the competent control authority. Such data will be processed as long as this Collaboration Agreement between the parties remains in force and, subsequently, will be kept for the time necessary to fulfill the purpose for which they were collected and to determine the possible responsibilities that may arise from said purpose.-----

[Firma]
Ldo. José

NOVENA: Para el caso de diferencias o disputas en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más,

NINTH. In the event of differences or disputes in the interpretation or application hereof, the parties agree first to arrive to a direct and friendly solution. If the conflict still persists, the parties, in mutual agreement, shall appoint one or more mediators,

ANEXO I

-7-



dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

Los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados.--

En Querétaro, de de 2026

depending on the complexity of the subject, and the mediator shall have recognized expertise and technical solvency at an international level regarding the dispute being handled. In such case, the pertinent regulations to moderate the arbitral procedure shall be established by mutual agreement.-----

This agreement is hereby signed and sealed by the representatives of both institutions on the given date and place.-----

In Querétaro at of 2026

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Lido. José Antonio Montes de la Vega
26/06/2026
Lic. José Antonio Montes de la Vega
Abogado General y Representante Legal

ON BEHALF OF UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Lido. José Antonio Montes de la Vega
26/06/2026
Lic. José Antonio Montes de la Vega
General Attorney and Legal Representative

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Cont. Esther Lucía Sánchez
26/06/2026
Cont. Esther Lucía Sánchez
Rectora

ON BEHALF OF NATIONAL UNIVERSITY OF CUYO

Cont. Esther Lucía Sánchez
26/06/2026
Cont. Esther Lucía Sánchez
Rector

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 476/2026 _ _ _ _